RESOLUCIÓN No. Nº02790
(03 JUL 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No MPT-SG-SAMC-011-2026 LIMITADO A MIPYMES MUNICIPAL AL MUNICIPIO DE PIENDAMO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PIENDAMO - TUNIA (CAUCA), en uso de sus facultades legales y responsabilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo con el estudio previo que trata el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 presentado por la Planeación e Infraestructura del Municipio de Piendamó - Tunía, Cauca, se requiere **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, QUE GARANTICE EL CABAL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS, DESTINADO Y UTILZADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO-TUNIA. EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 202500000000115.".**

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del literal b), del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad que se utilizará es la selección abreviada – Menor Cuantía y las demás aclaraciones y análisis expuestos en el estudio previo, la cual se define como:

> *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)".*

El día veinticinco (25) de junio de 2026, el Municipio de Piendamo - Tunía, Cauca publicó *en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii)) los estudios previos; (iii) el proyecto* de pliego de condiciones junto con sus anexos (Formatos, formularios, matrices y demás).

El monto del presupuesto oficial estimado para el proceso corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000) M/CTE** IVA, el presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO
554 de 09 de junio de 2026	240211206.03-240211206-0600-2025-	$150.000.000	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y

RESOLUCIÓN No. Nº02790
(03 JUL 2026)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO
	0000000115-1.0-1.0.1.3.2.2.08-1 Vía terciaria con mantenimiento rutinario (Mantenimiento) 240211206.03-240211206-0600-20250000000000115-1.0-1.2.4.3.03-Actual-ENTIDAD-1 Vía terciaria con mantenimiento rutinario 240211206.03-240211206-0600-20250000000000115-1.0-1.3.3.8.03-Actual-ENTIDAD-1 Vía terciaria con mantenimiento rutinario		CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE RESPUESTOS PARA GARANTIZAR EL CABAL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS y parque automotor DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DESTINADO Y UTILZADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO TUNIA. EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 20250000000000115..

Desde el veinticinco (25) de junio hasta el dos (02) de Julio de dos mil veintiséis (2026), se publicó el proyecto de pliego de condiciones con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones al mismo, presentándose tres observaciones las cuales fueron absueltas por la entidad y publicada la respuesta con el presente acto administrativo.

Por medio de documento, cargado en la plataforma SECOP II, se observa solicitud de limitación Mipymes Municipal, el señor EDILBERTO SAAVEDRA OJEDA, Representante legal, Eds Altos de Piendamo SAS, con Nit: 900.299.538-9

Razón Social : EDS ALTOS DE PIENDAMO SAS
Sigla : EDS ALTOS DE PIENDAMO SAS
Nit : 900299538-9
Domicilio: Piendamó, Cauca

Solicito limitación a MIPYMES MUNICIPAL, remite los siguientes documentos:

- Certificado acreditación MiPymes
- Cedula de Ciudadanía
- Registro Único Tributario (RUT)
- Cedula y Tarjeta Profesional Contador
- Vigencia Contador
- Camara de Comercio

RESOLUCIÓN No. Nº02790
(03 JUL 2026)

Por medio de documento, suscrito por EDWIN NORBERTO RIVERA SARRIA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 10755270, con establecimiento de comercio, cargado en la plataforma SECOP II.

Nombre:
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA & MÀS C.P
Matrícula No.: 217458
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 10 NRO. 11
Cauca Domicilio: Piendamó, Cauca

Solicito limitación a MIPYMES TERRITORIAL, remite los siguientes documentos:

- Certificado acreditación MiPymes
- Cámara de Comercio
- Cedula de ciudadanía
- Tarjeta profesional
- Registro Único Tributario (RUT)
- Acreditación de Mipymes suscrita por el representante legal y contador
- Cedula y Tarjeta Profesional Contador
- Vigencia Contador

De acuerdo con la norma, se establece en forma clara que las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

RESOLUCIÓN No. Nº02790
(03 JUL 2026)

Aunado a lo anterior, debe cumplirse lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que establece la Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Por lo tanto, se procede a limitar a MiPymes el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **MPT-SG-SAMC-011-2026,** con el objeto de seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, QUE GARANTICE EL CABAL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS, DESTINADO Y UTILZADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO-TUNIA. EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 20250000000000115.".

De conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública (Dcto 1082 de 2015 At. 2.2.1.1.2.1.5), *se debe proceder con la correspondiente apertura del proceso de selección* ya identificado dentro del presente documento, lo cual debe efectuarse tal como lo orden el presente Acto administrativo para dar estricto, cabal y oportuno cumplimiento a todos los mandatos legales aplicables en el marco del proceso y, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica - EGCAP.

Que conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es obligación de la Administración convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

El presente proceso de selección, estará regido por el régimen de contratación estatal, es decir por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias que regulen esta materia, como también por lo determinado en los pliegos de condiciones.

RESOLUCIÓN No. 002790
(03 JUL 2026)

En mérito de lo expuesto

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. MPT-SG-SAMC-011-2026, **LIMITADA A MIPYMES MUNICIPAL AL MUNICIPIO DE PIENDAMO, con el objeto de seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, QUE GARANTICE EL CABAL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS, DESTINADO Y UTILZADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO-TUNIA. EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 20250000000115.".**, por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000) M/CTE**

PARAGRAFO: El valor del presente proceso se encuentran amparado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO
554 de 09 de junio de 2026	240211206.03-240211206-0600-2025-0000000115-1.0-1.0.1.3.2.2.08-1 Vía terciaria con mantenimiento rutinario (Mantenimiento) 240211206.03-240211206-0600-20250000000115-1.0-1.2.4.3.03-Actual-ENTIDAD-1 Vía terciaria con mantenimiento rutinario 240211206.03-240211206-0600-20250000000000115-1.0-1.3.3.8.03-Actual-ENTIDAD-1 Vía terciaria con mantenimiento rutinario	$150.000.000	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE RESPUESTOS PARA GARANTIZAR EL CABAL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS y parque automotor DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DESTINADO Y UTILZADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO TUNIA. EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 20250000000115..

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del proceso **MPT-SPI-SAMC-008-2026,** será el establecido en la Plataforma Secop II.

RESOLUCIÓN No. Nº 02790
(03 JUL 2026)

ARTICULO TERCERO: El Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. MPT-SG-SAMC-011-2026, se llevará a cabo en la plataforma Secop II y, en el Municipio de Piendamó – Tunía, Cauca, en las dependencias de la Alcaldía ubicada en la Carrera 5 No. 9-93 Edificio C.A.M Piendamo – Cauca, sitio en donde se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos. Estos documentos también podrán ser consultados en la dirección electrónica www.contratos.gov.co

ARTICULO CUARTO: Se convoca a todas las veedurías ciudadanas que estén interesadas en efectuar el control social o participar en el seguimiento y vigilancia del presente proceso de contratación, para que en caso de considerarlo pertinente, conducente y/o necesario, hagan lo propio.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Piendamó – Tunía, Cauca, a los 03 JUL 2026

JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA
Alcalde Municipal
Piendamó – Tunía - Cauca

Proyectó y reviso componente Jurídico: Maria del Mar Muñoz Balcazar / Asesora Jurídica Externa – Contratación
Revisó Componente técnico: Arnoby Pechené Galindez /Secretario de Planeación e Infraestructura